



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 06 MAY 2014

VISTO: La Resolución de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia S.G.M. N° 013/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Ushuaia S.G.M. N° 013/2014 se designó en el cargo de Asesor Contable a la C.P. Marina Magalí IGLESIAS, D.N.I. N° 25.572.897, a partir del día siguiente a su notificación.

Que la mencionada agente, integra la planta de personal permanente de este organismo, como Auditor Fiscal, categoría A3, Legajo N° 91.

Que el Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13, dispone en el Capítulo III, Artículo 12 inciso a), el supuesto de Licencia Especial sin Goce de Haberes, para el ejercicio de otros cargos, estableciendo al efecto que ... *"El trabajador que fuera designado para desempeñar funciones superiores en organismos públicos en el orden nacional, provincial o municipal, se le otorgará licencia sin percepción de haberes, la que se acordará por el término en que se ejerza esas funciones con reserva del cargo y jerarquía de revista"*.

Que por lo expuesto, procede declarar que la agente Marina Magalí IGLESIAS, Auditora Fiscal A3 Legajo N° 91 se encuentra con Licencia Especial sin Goce de haberes, a partir del día 5 de mayo de 2014, y por el término que ejerza sus funciones como Asesor Contable en el ámbito de la Sindicatura General Municipal, ello atento lo dispuesto por el Artículo 12 inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13.

Que el señor Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO no suscribe la presente, en virtud de encontrarse de Licencia, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 47/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50 y artículo 108 y ccs. de la Ley Provincial 141.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

POR ELLO:

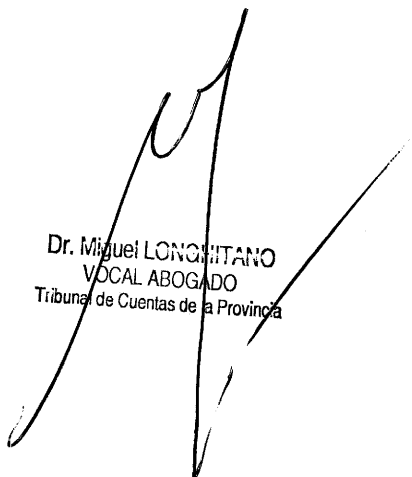
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

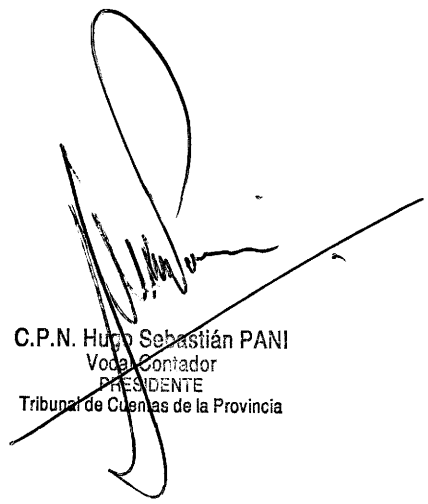
ARTICULO 1º: Declarar que la Agente Auditora Fiscal Categoría A3 Marina Magalí IGLESIAS -Legajo N° 91- D.N.I N° 25.572.897, se encuentra con Licencia Especial sin Goce de haberes, a partir del día siguiente al de su notificación, y por el término que ejerza sus funciones como Asesor Contable de la Sindicatura General Municipal, ello atento lo dispuesto por el Artículo 12 inciso a) del Convenio Colectivo aprobado por Res. Sub. T. N° 345/13.

ARTICULO 2º: Registrar, notificar al interesado con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 085 / 2014.-



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia